

Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Santa Rosalía, B.C.S. 12 de noviembre de 2021

Presidencia Municipal

Oficio No. 063/2021

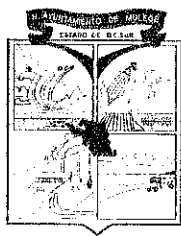
**DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E:**

13/11/2021
RECI BI
10:00 AM
SUNO CALLOS
COSIO
SAWROL

RECEIVED
15 NOV 2021
OFICIALIA MAYOR
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Remitiéndole un cordial saludo, me permito comentarle que el 05 de noviembre de 2021, el Honorable Cabildo del XVII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, aprobó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2022, acordando remitirla al H. Congreso del Estado de Baja California Sur; por tal motivo, el Honorable XVII Ayuntamiento de Mulegé, con fundamento en el artículo 115, fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 57 fracción III, 148 fracción I, 150 y 151 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la suscrita, Lic. Edith Aguilar Villavicencio, en mi carácter de Presidenta Municipal del Honorable XVII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2022**, que se adjunta al presente oficio.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Quedamos de Usted atentos y a sus apreciables órdenes, para lo que resulte necesario.

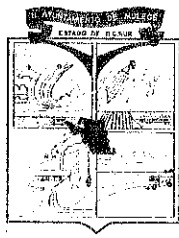
LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO



H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSALIA, B.C.S.

**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ,
BAJA CALIFORNIA SUR.**

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Ciudad y Puerto de Santa Rosalía, municipio de Mulegé, a 12 de noviembre de 2021.

**DIP. CHRISTIAN AGUNDÉZ GOMÉZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E:**

15/11/2021
REABX
10:00 AM
SARVAL
COSO
SARVAL

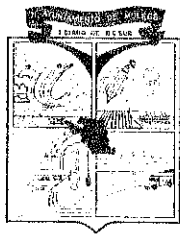
OFICIALIA MAYOR
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
REC-15 NOV. 2021

Con fecha 05 de noviembre de 2021, el Honorable Cabildo del XVII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, aprobó la presentación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, teniendo como constancia de esto lo asentado en el Acta de Cabildo respectiva, precisándose que derivado de los acuerdos aprobados se solicitó a la Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de Mulegé, para que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 151 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como de lo previsto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, remitiera al Congreso del Estado de Baja California Sur la Iniciativa citada.

Es así que este Honorable XVII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, que presido, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 57 fracción III y 148 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y el artículo 51 fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2022 para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, propuesta que se sustenta en lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracción IV penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 57 fracción III y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 51 fracciones I y IV, inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Honorable XVII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, a través de la suscrita, Lic. Edith Aguilar Villavicencio, en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable XVII Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, me permito someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Decreto que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2022, propuesta que se fundamenta y justifica de la siguiente manera:

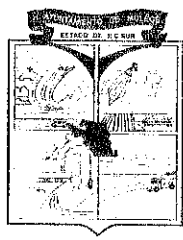
El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados de la República, para su régimen interior deben al igual que la Federación, adoptar para su régimen interior un gobierno republicano, representativo y popular, la que debe tener como base para su división territorial, una organización política y administrativa que en los hechos son sus Municipios; y es en esa circunscripción geográfica en la que las autoridades municipales administran libremente su hacienda, misma que se conforma de rendimientos de los bienes que les pertenezcan, contribuciones y otros ingresos que los Congresos locales establezcan a su favor, como son los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a cargo del Municipio.

No debemos olvidar, que el citado numeral establece como obligación de los Ayuntamientos del País el prestar los servicios públicos que la sociedad de su entorno territorial le requiera, como lo son agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otras, así como las que las Legislaturas de los Estados determinen según las condiciones socioeconómicas y territoriales que les corresponda, siempre y cuando se tome como parámetro la capacidad administrativa y financiera que el particular le merezca.

En nuestro Estado, los Municipios están regulados en su funcionamiento tanto en materia de obra pública y desarrollo urbano; como en materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura; y por supuesto en materia de servicios públicos, teniendo la facultad constitucional del manejo de su hacienda pública municipal de manera libre. Y en materia fiscal, se regula por el Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado en el que además de regular la aplicación de las leyes fiscales, se conceptualizan la prestación de servicios públicos, en particular los ingresos materia de la presente iniciativa.

La actual y recién iniciada administración municipal, tiene la gran responsabilidad institucional de iniciar con un verdadero control de las finanzas municipales, bajo la premisa de la austeridad y el cumplimiento de nuestras obligaciones constitucionales que fueron referidas con antelación, tomando como base la disciplina financiera que debe permear en una administración que inicia, máxime,

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

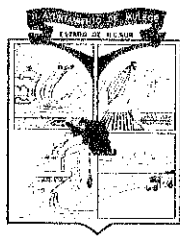
¡Contigo sí podemos!

con las dificultades económicas heredadas por la anterior administración.

Entendemos que, para fortalecer nuestras finanzas, debemos trabajar en el marco de un nuevo entorno recaudatorio ante la obligación que establecen las diversas legislaciones en materia de ingresos municipales, y que existen para regular el actuar de los Municipios de la República Mexicana. Sirva señalar que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece en su artículo 18, que las Iniciativas de Leyes de Ingresos deben ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan, la cuales no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin dejar de lado aquellas transferencias a que tenga derecho por parte del Estado al que pertenezca cada Ayuntamiento. No omito señalar que los ayuntamientos también debemos dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable respecto al Clasificador por Rubro de Ingresos, y las últimas modificaciones realizadas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018, sin dejar de mencionar que a partir del 01 de enero de 2022 entrarán en vigor diversas modificaciones en ésta materia; en este sentido quiero hacer de su conocimiento, que se recibió en Presidencia el oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2021, que nos hizo llegar el C. Dip. Enrique Ríos Cruz, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativas del H. Congreso del Estado, en donde nos recuerda la obligación de cumplir con los requisitos en materia fiscal, que ya se han referido y que se cumplen en la presente iniciativa.

Por otra parte tenemos que, derivado de las reformas realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al Clasificador por Rubro de Ingresos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018, así como las correspondientes reformas hechas al Manual de Contabilidad Gubernamental que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Septiembre de 2018, la Ley de Ingresos de Mulegé para el 2022, está realizada conforme a las disposiciones antes citadas para poder dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental derivado de lo dispuesto en su artículo 61 fracción I inciso b), y demás prevenciones en materia de ingresos que regula esa Ley, siendo importante mencionar que una de las reformas realizadas establece la observancia obligatoria para el caso de los Municipios del

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

país, del uso del clasificador mencionado en razón de que permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables. Ante esto, se puede observar que, apegados a dicha normatividad, estaremos materializando la modernización administrativa que requiere nuestro País, promoviendo la cultura del pago como una obligación contributiva de todos los mexicanos, garantizando como contraprestación eficientes servicios públicos.

Con relación a los Criterios Generales de Política Económica, referimos que el Ejecutivo Federal presentó al H. Congreso de la Unión, el paquete económico por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se presentaron los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-22) con estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2021 y proyecciones para 2022, incorporando información adicional como la encuesta Sobre expectativas de los Especialistas en Economía recabada por el banco de México correspondiente al mes de agosto.

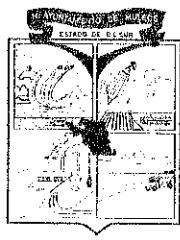
Dentro del Entorno Macroeconómico, se han considerado el Panorama Internacional, el Crecimiento Económico, el Mercado Laboral, la Inflación, el Sector Monetario y Financiero, el Mercado Petrolero y el sector Externo.

De igual manera, se consideran las finanzas públicas, el balance de Riesgos; con relación a las Finanzas, en los CGPE-22, el Ejecutivo Federal estima respecto al Balance Presupuestario que en 2022, la recaudación de los ingresos crecerá a una tasa real de 7.5%, en tanto que se propuso un mayor gasto en 792.5 Mil millones de pesos que será equivalente a un incremento real de 8.6% respecto al aprobado en 2021, que medido en forma proporcional con el PIB en 2022, sería 0.2 puntos porcentuales mayor al aprobado en 2021.

El gasto programable a nivel federal conlleva un incremento de 629 Mmp y el No programable será 9.9 menor al aprobado en 2021.

Con relación al Balance de riesgos, al igual que lo menciona la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus CGPE-2022, al municipio afectaría un potencial repunte de la pandemia y el surgimiento de nuevas variantes, el endurecimiento de medidas fiscales por deudas de nuestro Ayuntamiento, la reducción de los ingresos de la Federación que permiten conforme al Código Fiscal la participación a Estados y Municipios y la imposibilidad de actualizar los ingresos propios de nuestro Municipio.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Ahora bien, con relación al mantenimiento del balance presupuestario del Municipio, hemos considerado como ya se manifestó, que mediante un programa de austeridad, reducción de nómina, programas de actualizaciones de adeudos y trabajo de aplicación de procedimientos administrativos, lograremos mantener con base en las participaciones tanto federales como estatales e ingresos propios, un balance presupuestario real que permitirá fortalecer hasta donde sea posible administrativamente a nuestro Municipio.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS

2018	\$356,879,123.14
2019	\$406,240,239.00
2020	\$470,841,338.00
2021	\$462,414,561.00

Una vez que conocemos de forma general los CGPE-2022 emitidos por la SHCP, así como los presupuestos aprobados en los últimos 4 años, mencionamos que, en este Proyecto de Ley de Ingresos, se han considerado las Participaciones Federales y estatales, así como los ingresos propios, buscando mantener una vez que en plena autonomía este Ayuntamiento realice su presupuesto de egresos, un balance presupuestario equilibrado que permita lograr los fines y obligaciones del Ayuntamiento de Mulegé.

Con relación a la deuda contingente de este Municipio se informa lo siguiente:

DEUDA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO

ENTIDADES	MONTO	
Banco Banobras	\$22,390,902.05	7% de deuda a largo plazo.
Sueldos y Salarios por pagar. Proveedores corto plazo. Contratistas corto plazo. Retenciones y Contribuciones por pagar corto plazo.	\$283,074,809.32	93% de deuda a corto plazo.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Otras cuentas a pagar corto plazo		
-----------------------------------	--	--

Con relación al estudio actuarial sobre el sistema de pensiones de este Ayuntamiento, consideramos preciso informar a quienes integran la Comisión Legislativa que le corresponda conocer del presente documento y desde luego del total de miembros de la XVI Legislatura al H. Congreso del Estado, éste Ayuntamiento al igual que los otros Ayuntamientos del Estado, y el Gobierno del Estado entendido éste en sus tres poderes, no cuentan con un sistema de jubilación local o propio que obligue a tener un monto destinado en el presupuesto de egresos para ese concepto, así como para reservas de pensiones suficientes, por lo que aún y cuando la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios contempla en su numeral 18 fracción IV, la obligación de un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores de este Municipio, no nos es aplicable por mantener un convenio de prestación de servicios con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quien es el responsable del pago de pensiones a los trabajadores que por el paso del tiempo logran su jubilación. A continuación, le informamos la categoría y número de personal que labora en este Ayuntamiento:

RECURSO HUMANO DEL AYUNTAMIENTO

PERSONAL	NÚMERO DE TRABAJADORES
CONFIANZA	280
SINDICALIZADO	498
COMPENSADO	958

Por lo motivos expresados y en cumplimiento del Acuerdo aprobado por el H. XVII Ayuntamiento de Mulegé, me permito someter a su consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual se presenta de la siguiente:

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

PROYECTO DE DECRETO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTICULO 1°.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, deberán ser los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTOS DE INGRESOS	PROPUESTA 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)				\$441,040,823.03
Ingresos por Gestión (1+2+3+4+5+6+7)				88,144,875.03
4.1.1	1	1	<u>Impuestos</u>	22,279,989.99
4.1.1.1	1.1		<u>Impuestos sobre los ingresos</u>	107,701.85
4.1.1.1.1	1.1.1		<i>Por diversiones y espectáculos públicos</i>	107,701.85
4.1.1.2	1.2	2	<u>Impuestos sobre el patrimonio</u>	15,079,573.85
4.1.1.2.1	1.2.1		<i>Predial</i>	15,079,573.85
4.1.1.3	1.3	3	<u>Impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones</u>	4,096,928.09
	1.3.1		<i>Sobre adquisición de inmuebles</i>	4,096,928.09
4.1.1.7	1.7	2	<u>Accesorios</u>	2,995,785.20
			<i>Adicional</i>	2,995,785.20
4.1.1.8	1.9	2	<u>Impuestos no comprendidos en la ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</u>	1.00
4.1.2	2	2	<u>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</u>	6.00
4.1.2.1	2.2.1	2	<u>Aportaciones para Fondos de Vivienda</u>	1.00
4.1.2.2	2.2.2	2	<u>Cuotas para el Seguro Social</u>	1.00
4.1.2.3	2.2.3	2	<u>Cuotas de Ahorro para el Retiro</u>	2.00
4.1.2.4	2.2.4	2	<u>Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social</u>	1.00

¡Contigo sí podemos!



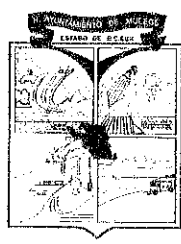
Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.1.2.5	2.2.5	2	<i>Accesorios</i>	1.00
4.1.3	3	1	<i>Contribuciones de mejoras</i>	3,929,839.91
4.1.3.1	3.1	2	<i>Contribución de mejoras por obras publicas</i>	3,929,839.91
4.1.3.1.1	3.1.1	3	<i>De cooperación para obras públicas que realice el Municipio</i>	3,929,838.91
			<i>Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	1.00
4.1.3.9.1	2.9	3		
4.1.4	4	1	<i>Derechos</i>	10,702,083.47
4.1.4.1	4.1	2	<i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</i>	241,410.71
4.1.4.1.2	4.1.2		<i>Por ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.</i>	241,410.71
4.1.4.3	4.3	2	<i>Derechos por prestación de servicios</i>	10,266,701.70
4.1.4.3.1	4.3.1	3	<i>Por servicios catastrales</i>	925,632.00
4.1.4.3.2	4.3.2	3	<i>Por licencias de construcción</i>	794,724.74
4.1.4.3.3	4.3.3	3	<i>Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas</i>	923,248.63
4.1.4.3.4	4.3.4	3	<i>Por servicios funerales y panteones</i>	10,254.00
4.1.4.3.5	4.3.5	3	<i>Por prestación de servicios en el rastro municipal</i>	181,375.00
4.1.4.3.6	4.3.6	3	<i>Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal</i>	164,726.00
4.1.4.3.7	4.3.7	3	<i>Por servicios de seguridad y tránsito</i>	675,846.00
4.1.4.3.8	4.3.8	3	<i>Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.</i>	60,829.00
4.1.4.3.9	4.3.9	3	<i>Por servicio de inspección municipal</i>	33,736.00

¡Contigo sí podemos!



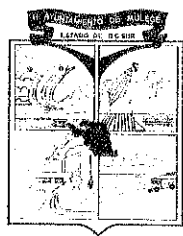
Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.1.4.3.10	4.3.10	3	Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales	2,407,418.00
4.1.4.3.11	4.3.11	4	Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.	3,434,174.00
4.1.4.3.12	4.3.12	4	Por otorgamiento de licencias, permiso o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior.	654,738.33
4.1.4.9	4.4.4	2	Otros derechos	193,967.06
4.1.4.9.1	4.4.4.1	2	Por alineamiento de predios oficiales y medición de terrenos.	193,967.06
4.1.4.9.5	4.4.4.5	2	Accesorios	2.00
	4.9	2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	2.00
4.1.5	5	1	Productos	1,806,472.63
4.1.5.1	5.1	2	Productos de tipo corriente	463,227.88
4.1.5.1.5	5.1.5	3	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito.	88,013.11
4.1.5.6	5.1.6	3	Por expedición de títulos de propiedad	134,335.80
4.1.5.7	5.1.7		Por la venta de formatos oficiales	240,877.98
4.1.5.8	5.1.8		Productos diversos	1.00
4.1.5.2	5.2	2	Productos de capital	1,343,245.75
4.1.5.2.1	5.2.1	3	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal.	305,026.75
4.1.5.2.2	5.2.2	3	Por venta de solares propiedad del Municipio.	975,000.00
4.1.5.2.3	5.2.3	3	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros Municipales.	63,218.00
4.1.5.2.4	5.2.4	3	Por estacionamiento municipal	1.00
4.1.5.9	5.9	2	Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00

¡Contigo sí podemos!



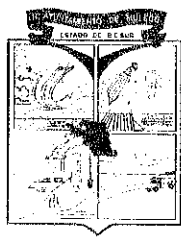
Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.1.6	6	1	Aprovechamientos	12,966,256.44
4.1.6.1	6.1	2	Aprovechamiento de tipo corrientes	7,614,306.00
4.1.6.1.1	6.1.1	3	<i>Por recargos</i>	1,645,365.00
4.1.6.1.2	6.1.2	3	<i>Por rezagos</i>	1,835,693.00
4.1.6.1.3	6.1.3	3	<i>Por multas</i>	2,896,453.00
			<i>Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes.</i>	1,236,795.00
4.1.6.1.4	6.1.4	3		
4.1.6.1.5	6.1.5	3	Aprovechamiento diversos	0.00
			Aprovechamiento de capital	102,401.44
4.1.6.2.1	6.2.1	2		
4.1.6.2.2	6.2.2	2	Por enajenación de bienes muebles	5,249,548.00
			Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	1.00
4.1.6.9	6.9	2		
4.7.1	7	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios	36,460,226.59
4.7.1.1	7.2	2	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado.	36,460,226.59
4.1.7.2.3.1	7.2.3	4	<i>Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.</i>	36,460,226.59
4.2			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.	352,895,945.00
	8	1		
4.2.1		2	Participaciones y aportaciones.	352,895,944.00
4.2.1.1			Participaciones	262,901,742.00
	8.1	2		
4.2.1.1.1	8.1.1	3	<i>Del gobierno federal</i>	225,899,544.00
4.2.1.1.1.1	8.1.1.1	4	<i>Fondo general de participaciones.</i>	154,717,028.00
4.2.1.1.1.2	8.1.1.2	4	<i>Fondo de fomento municipal.</i>	33,441,973.00
4.2.1.1.1.3	8.1.1.3	4	<i>Incentivo a la venta final de gasolinas y diesel.</i>	4,478,690.00

¡Contigo sí podemos!



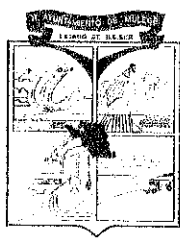
Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.2.1.1.1.4	8.1.1.4	4	Fondo de Fiscalización y Recaudación	8,414,610.00
4.2.1.1.1.5	8.1.1.5	4	Fondo de compensación de REPECOS e intermedios	0.00
4.2.1.1.1.6	8.1.1.6	4	Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos.	0.00
4.2.1.1.1.7	8.1.1.7	4	IEPS gasolina y diesel.	12,781.00
4.2.1.1.1.8	8.1.1.8	4	IEPS bebidas alcohólicas.	1,718,191.00
4.2.1.1.1.9	8.1.1.9	4	IEPS Cerveza.	2,730,306.00
4.2.1.1.1.10	8.1.1.10	4	IEPS tabaco.	1,140,673.00
4.2.1.1.1.11	8.1.1.11	4	100% de la recaudación que se entera a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.	0.00
4.3.	8.1.2.1	4	ZOFEMAT	320,282.00
4.4	8.1.3.1	4	Impuesto s/ Tenencia o Uso de Vehículos	8,207.00
4.5	8.1.3.2	4	Art. 126 ISR Enajenación de bienes inmuebles participables a los Municipios.	18,916,803.00
4.2.1.1.2	8.1.2	3	Del gobierno estatal.	37,002,198.00
4.2.1.1.2.1	8.1.2.1	4	Del gobierno estatal.	37,002,198.00
4.2.1.1.2.2	8.1.2.2	4	Por servicios del registro público de la propiedad y del comercio.	3,497,137.00
4.2.1.1.2.3	8.1.2.3	4	Por servicios del registro civil.	2,114,122.00
4.2.1.1.2.4	8.1.2.4	4	Por servicios de control vehicular.	13,930,522.00
4.2.1.1.2.5	8.1.2.5	4	Participaciones Impuesto sobre nómina 2%	17,300,486.00
4.2.1.1.2.7	8.1.2.6	4	Impuesto estatal vehicular.	19,832.00
	8.1.2.7	4	Por enajenación de Bienes Muebles	140,099.00
4.2.1.2	8.2	2	Aportaciones	89,994,202.00
4.2.1.2.1	8.2.1	3	Aportaciones del gobierno federal para fines específicos.	0.00

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.2.1.2.2	8.2.2	3	<i>Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé.</i>	4.00
4.2.1.2.3	8.2.3	3	<i>Fondo de aportaciones para la infraestructura social.</i>	38,360,940.00
4.2.1.2.4	8.2.4	3	<i>Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios.</i>	51,633,257.00
4.2.1.2.5	8.2.5	3	<i>Fondo minero.</i>	0.00
4.2.1.3	8.3	2	<i>Convenios</i>	1.00
4.2.1.3.1	8.3.1	3	<i>Uso y goce de la zona federal marítimo terrestre.</i>	0.00
4.2.2	9	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2.00
4.2.1	9.1	1	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2.00
4.2.2	9.1.1	2	Subsidios y subvenciones	2.00
	9.1.2	2	Subsidios federales o estatales	1.00
	0	1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	1.00
		1	Ingresos derivados de financiamientos	2.00
		0.1	Empréstitos y financiamiento diversos.	1.00
		0.2	Gastos de ejecución.	1.00

Cuando una Ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2°. - Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3°.- En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insolutos.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años, y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4º.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal. Las cantidades que se recauden por esos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Los ingresos que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Mulegé, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

TERCERO.- Los Ingresos que se obtengan por los servicios de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, previstos en el artículo 1º de esta Ley, serán aplicados para cubrir los costos derivados de la operación en mantenimiento y administración de los sistemas, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente, la amortización de la inversiones realizadas, los gastos financieros de los pasivos y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura, en términos de lo dispuesto por el artículo 108 segundo párrafo de Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y por lo previsto en la fracción XXII del artículo 2 del Acuerdo de Creación del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé,

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 25 de enero de 2012, bajo el número 05.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE

LIC. EDITH AGUILAR VILLAVIENCIO

PRESIDENTA DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR.



H. XVII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSALIA, B.C.S.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

Contigo si podemos!

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
15 NOV. 2021
OFICIALIA MAYOR

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE DECIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGE

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 145 Y 118 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE DECRETO 2295, ASI COMO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE NUESTRO AYUNTAMIENTO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO PROFRA MARIA LUISA SALCEDO MORALES DEL DECIMO SEPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGE LOS INTEGRANTES DEL MISMO, PARA DAR INICIO A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. LA CIUDADANA LICENCIADA EDITH AGUILAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, INICIA LA SESION PROCEDIENDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO AL PLENO LA ASISTENCIA DE LOS ONCE INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL HONORABLE CABILDO. UNA VEZ COMPROBADO LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESION BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:-----

- NÚMERO UNO.- LISTA DE ASISTENCIA;-----
- NÚMERO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR;-----
- NUMERO TRES.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA;-----
- NÚMERO CUATRO.- PRESENTACIÓN DE DICTAMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL HONORABLE CABILDO DE MULEGÉ;-----
- NÚMERO CINCO.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PARA DESIGNAR AL REGIDOR MIEMBRO DE LA JUNTA DE

Contigo si podemos!

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

RECLUTAMIENTO DE ACUERDO AL ART. 38 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO;-----

NÚMERO SEIS.- PRESENTACIÓN POR LA DRA. ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ, TESORERA GENERAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2021, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 51 FRACCIÓN IV INCISO G DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;-----

NÚMERO SIETE.- PRESENTACIÓN AL HONORABLE CABILDO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR LA DRA. ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ, TESORERA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 51 FRACCIÓN IV INCISO B DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR;-----

NÚMERO OCHO.- PROPOSICION POR LA LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 177, 178 Y 179 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAGENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO;-----

NÚMERO NUEVE.- PROPOSICION POR LA LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 84 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, PARA SU DISCUSIÓN,

¡Contigo sí podemos!

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO;-----
NÚMERO DIEZ.- SOLICITUD AL HONORABLE CABILDO POR LA LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGE PARA EJECUTAR OBRAS QUE HAN SIDO DESIGNADAS DEL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), RECURSO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA DIRECCION GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PARA SU DISCUSIÓN APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO;-----

NÚMERO ONCE.- PROPOSICIÓN POR LA LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR DELEGADOS MUNICIPALES DE ACUERDO AL ART. 83 Y 84 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA QUE HABRÁ DE REGIR EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES;-----

NÚMERO DOCE.- ASUNTOS GENERALES;-----

NÚMERO TRECE.- CLAUSURA;-----

UNA VEZ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DIA, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO EN FORMA ECONOMICA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; INMEDIANTAMENTE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR; EN ESTE PUNTO HACE USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, SOLICITANDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SEGUNDA ORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO EN VIRTUD DE HABERSE FIRMADO CON ANTERIORIDAD A ESTA SESIÓN, SOMETIENDOSE A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA, SIENDO APROBADA

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

POR UNANIMIDAD DE VOTOS; CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA; EN ESTE PUNTO EL SECRETARIO DA LECTURA A OFICIO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO RECIBIDO EN EL HONORABLE CABILDO POR PARTE DEL CIUDADANO FRANCISCO MARTÍNEZ LEYVA, DONDE SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE A LA PLAZA "RAMÓN CORONA" DEL CENTRO DE LA HEROÍCA POBLACIÓN DE MULEGÉ POR EL DE "JOSÉ ALAN GOROSAVE", EXPONIENDO EN DICHO OFICIO LOS MOTIVOS DE SU PETICIÓN Y ANEXANDO FIRMAS DE LA POBLACIÓN QUE ESTA DE ACUERDO Y EN CONTRA DE LA PRETENCIÓN, SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO GENERAL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO TURNAR EL OFICIO CITADO A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURAS OFICIALES EN FORMA NÓMINAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO QUE SE PROCEDE PASAR AL CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN DE DICTAMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL HONORABLE CABILDO DE MULEGÉ; PROCEDIMIENTO AL DESAHOGO DEL PUNTO, LOS SEÑORES EDILES MANIFIESTAN NO HABER DICTAMEN ALGUNO QUE PRESENTAR, POR LO QUE SE PROCEDE A DESAHOJAR EL QUINTO PUNTO.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PARA DESIGNAR AL REGIDOR MIEMBRO DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTICULO 38 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; EN ESTE PUNTO LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PROPONE AL LICENCIADO LUIS SÁNDEZ AGUILAR CUARTO REGIDOR COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL, SOMETIENDOSE A VOTACIÓN EN FORMA

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

NOMINAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE PASAR AL SEXTO PUNTO.- PRESENTACIÓN POR LA DRA. ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ, TESORERA GENERAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 51 FRACCIÓN IV INCISO G DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN ESTE PUNTO EL SECRETARIO GENERAL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SOLICITA LA PRESENCIA DE LA DOCTORA ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ PARA PRESENTAR LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ACTO SEGUIDO LA DOCTORA ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ, TESORERA GENERAL MUNICIPAL, PROCEDE A PRESENTAR EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE Y EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE PARA MAYOR ENTENDIMIENTO, EL INFORME FINANCIERO SE DIVIDIRÁ EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA CON LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL SALIENTE H. XVI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ Y QUE ABARCA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ASÍ COMO LA SEGUNDA ETAPA QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL H. XVII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGÉ Y QUE CORRESPONDE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA VEINTICINCO AL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO; SEGUIDAMENTE PROCEDE A LA PRESENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE DICHO INFORME; MANIFESTANDO A ESTE CUERPO EDILICIO QUE EN LA REVISIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE CORRESPONDEN AL PERIODO DE LA PASADA ADMINISTRACIÓN DEL DECIMO SEXTO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ ESTOS SE ENCUENTRAN INCOMPLETOS, ARROJANDO QUE SOLO

Juan B.

[Signature]

[Signature]
Los presentes

[Signature]

[Signature]

[Signature]
5 de 7 20/10/21 Arce

[Signature]
[Signature]

[Signature]

¡Contigo sí podemos!

[Handwritten signature]



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

[Handwritten signature]

Zar B.

[Handwritten signature]

SE ENCONTRARON LOS EGRESOS MÁS NO EN QUE FUERON DESTINADOS LOS MISMOS; SIENDO SOMETIDA A VOTACION EN FORMA NOMINAL LA PRIMER ETAPA DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE DEL DIA PRIMERO AL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SIENDO VOTADA EN CONTRA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; SEGUIDAMENTE LA DOCTORA ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ TESORERA GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ PRESENTA LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL DIA VEINTICINCO AL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL CORRESPONDE A LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

*Edith Zúñiga Rosas
Gobernadora Municipal*

[Handwritten signature]

INFORME FINANCIERO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
 H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!

**ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 25 AL 30
 SEPTIEMBRE DE 2021**

[Handwritten signature]

José B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Edith Zúñiga Rosas
 Presidente del Comité M

[Handwritten signature]



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGE

ESTADO DE RESULTADOS

del 25/Septiembre/2021 al 30/Septiembre/2021



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

CONCEPTO	PARCIAL
Ingresos	
Ingresos Propios	1,702,712.82
IMPUESTOS	449,351.63
DERECHOS	327,795.83
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	745,320.19
APROVECHAMIENTOS	176,698.65
ACREEDORES DIVERSOS	3,546.52

Participaciones y Aportaciones

Participaciones y Aportaciones Federales	
14,115,064.00	
PARTICIPACIONES FEDERALES	7,279,723.00
FORTAMUN	3,714,890.00
FISM	3,120,451.00

Participaciones y Aportaciones Estatales	
427,743.00	
PARTICIPACIONES ESTATALES	427,743.00

Total Ingresos	16,245,519.82
-----------------------	----------------------

Egresos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	9,165,721.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	150,981.26
SERVICIOS GENERALES	20,778.48
Total Gastos de Funcionamiento	9,337,481.55

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A

¡Contigo sí podemos!

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y
AYUDAS SOCIALES

5,455.48

Total Transferencias		5,455.48
-----------------------------	--	-----------------

Total Egresos		9,342,937.03
----------------------	--	---------------------

Utilidad (o Pérdida)		6,902,582.79
-----------------------------	--	---------------------

**ANALÍTICO DE INGRESOS
DEL 25 AL 30
SEPTIEMBRE DE 2021**

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGE

Analítico de Ingresos

del 25/Septiembre/2021 al
30/Septiembre/2021

PARTIDA	Fuente del Ingreso	Importe
Ingresos Propios		1,702,712.82
IMPUESTOS		449,351.63
4112	PREDIAL RUSTICO	39,025.17
4112	PREDIAL URBANO	82,272.55
4113	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES	220,738.05
4117	ACCESORIOS ADICIONALES	101,042.46
4131	SERV. DE O.P. SUBDIVISION Y AUTORIZACION USO SUELO	6,273.40
DERECHOS		327,795.83
4141	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	627.34
4143	EXP. CERTIF. VECINDAD Y MORADA CONYUGAL	7,554.75
4143	EXP. LIC. REF Y PERM. P/EXPENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS	217,079.56
4143	LICENCIA PARA CONSTRUCCION	12,412.83
4143	REG. DE LIC. REF. Y PERMISOS DE GIROS COMERCIALES	13,153.81
4143	SERVICIOS EN EL RASTRO MUNICIPAL	44,742.98
4143	SRVICIOS CATASTRALES	17,836.84
4149	ALINEAM. PREDIOS OFICIALES Y MEDICION DE TERRENO	14,387.72
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		745,320.19
4151	EXP. TITULOS DE PROPIEDAD	7,521.60
4151	VENTA E FORMATOS OFICIALES	1,392.00
4152	VENTA DE SOLARES FUNDO LEGAL	736,406.59

¡Contigo sí podemos!

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'per B' and 'Luis mar'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Edite zúñiga' and 'COMUNIDAD'.



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

Contigo sí podemos!

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

APROVECHAMIENTOS		176,698.65
4162	MULTAS	16,234.26
4162	RECARGOS	15,018.36
4162	REZAGOS DIVERSOS	2,738.24
4162	REZAGOS PREDIAL RUSTICO	10,281.02
4162	REZAGOS PREDIAL URBANO	34,561.73
4167	CAMBIO DE DOM. RAZON SOCIAL	97,865.04
ACREEDORES DIVERSOS		3,546.52
2119	I.C.I.C.	3,546.52
Participaciones Y Aportaciones		14,542,807.00
Participaciones Federales		14,115,064.00
Participaciones Estatales		427,743.00
Total Ingresos		16,245,519.82

ANALÍTICO DE EGRESO

DEL 25 AL 30

SEPTIEMBRE DE 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

Contigo sí podemos!

H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGE
SANTA ROSALIA BCS

AFECTACION DEL GASTO DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Objeto del Gasto		Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,165,721.81
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,165,721.81
1131	Sueldos base	9,165,721.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	150,981.26
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	3,521.00
2161	Material de limpieza	3,521.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,621.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4,621.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	139,984.26
2611	Combustibles	139,984.26
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,855.00
2911	Herramientas menores	2,855.00
3000	SERVICIOS GENERALES	20,778.48
3700	Servicios de traslados y viáticos	10,320.00
3751	Viáticos en el país	10,320.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	10,458.48
3821	Gastos de orden social y cultural	10,458.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,455.48
4410	Ayudas Sociales a Personas	5,455.48
4411	Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria	5,455.48
TOTAL EGRESO		9,337,481.55

ACTO SEGUIDO EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PROCEDE A SOMETER A VOTACION LA SEGUNDA ETAPA DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE DEL DIA

Contigo sí podemos!

Francisco B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*EDITH ZUNIGA ROSES
CPAN, FUNDADORA*

[Handwritten signature]



Mulegé
 H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!

VEINTICINCO AL DIA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SÉPTIMO PUNTO.- PRESENTACIÓN AL HONORABLE CABILDO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS POR LA DOCTORA ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ, TESORERA GENERAL MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL H. CABILDO; CON FUNDAMENTO EN EL ART. 51 FRACCIÓN IV INCISO B DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN ESTE PUNTO INTERVIENE DE NUEVO LA DOCTORA ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ TESORERA GENERAL MUNICIPAL QUIEN PRESENTA LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS, EL CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (1+2+3+4+5+6+7+8+9+0)			\$ 441,040,823.03

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

Ingresos por Gestión (1+2+3+4+5+6+7)				88,144,875.03
4.1.1	1	1	Impuestos	22,279,989.99
4.1.1.1	1.1		Impuestos sobre los ingresos	107,701.85
4.1.1.1.1	1.1.1		Por diversiones y espectáculos públicos	107,701.85
4.1.1.2	1.2	2	Impuestos sobre el patrimonio	15,079,573.85
4.1.1.2.1	1.2.1		Predial	15,079,573.85
4.1.1.3	1.3	3	Impuestos sobre la producción, consumo y las transacciones	4,096,928.09
	1.3.1		Sobre adquisición de inmuebles	4,096,928.09
		2	Accesorios	2,995,785.20
4.1.1.7	1.7		Adicional	2,995,785.20
4.1.1.8	1.9	2	Impuestos no comprendidos en la ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1.00
4.1.2	2	2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	6.00
4.1.2.1	2.2.1	2	Aportaciones para Fondos de Vivienda	1.00
4.1.2.2	2.2.2	2	Cuotas para el Seguro Social	1.00
4.1.2.3	2.2.3	2	Cuotas de Ahorro para el Retiro	2.00
4.1.2.4	2.2.4	2	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	1.00
4.1.2.5	2.2.5	2	Accesorios	1.00
4.1.3	3	1	Contribuciones de mejoras	3,929,839.91
4.1.3.1	3.1	2	Contribución de mejoras por obras publicas	3,929,839.91
4.1.3.1.1			De cooperación para obras públicas que realice el Municipio	3,929,838.91
4.1.3.9.1	2.9	3	Contrib. de mejoras no comprend.en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en	1.00

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Pais B.' and 'Mrs. ...'

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Edite ...' and 'P...'.



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

			<i>ejercicios fiscales anteriores pend. de liquidación o pago</i>	
4.1.4	4	1	Derechos	10,702,083.47
4.1.4.1	4.1	2	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	241,410.71
4.1.4.1.2	4.1.2		<i>Por ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común.</i>	241,410.71
4.1.4.3	4.3	2	Derechos por prestación de servicios	10,266,701.70
4.1.4.3.1	4.3.1	3	<i>Por servicios catastrales</i>	925,632.00
4.1.4.3.2	4.3.2	3	<i>Por licencias de construcción</i>	794,724.74
4.1.4.3.3	4.3.3	3	<i>Por legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas</i>	923,248.63
4.1.4.3.4	4.3.4	3	<i>Por servicios funerales y panteones</i>	10,254.00
4.1.4.3.5	4.3.5	3	<i>Por prestación de servicios en el rastro municipal</i>	181,375.00
4.1.4.3.6	4.3.6	3	<i>Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal</i>	164,726.00
4.1.4.3.7	4.3.7	3	<i>Por servicios de seguridad y tránsito</i>	675,846.00
4.1.4.3.8	4.3.8	3	<i>Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.</i>	60,829.00
4.1.4.3.9	4.3.9	3	<i>Por servicio de inspección municipal</i>	33,736.00
4.1.4.3.10	4.3.10	3	<i>Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales</i>	2,407,418.00
	4.3.11	4	<i>Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.</i>	3,434,174.00
4.1.4.3.12	4.3.12	4	<i>Por otorgamiento de licencias, permiso o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad en la vía pública o privada con vista al exterior.</i>	654,738.33
4.1.4.9	4.4.4	2	Otros derechos	193,967.06

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

	4.4.4.1	2	Por alineamiento de predios oficiales y medición de terrenos.	193,967.06
4.1.4.9.5	4.4.4.5	2	Accesorios	2.00
4.1.4.9.6	4.4.4.5.1	2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	2.00
4.1.5	5	1	Productos	1,806,472.63
4.1.5.1	5.1	2	Productos de tipo corriente	463,227.88
4.1.5.1.5	5.1.5	3	Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito.	88,013.11
4.1.5.6	5.1.6	3	Por expedición de títulos de propiedad	134,335.80
4.1.5.7	5.1.7		Por la venta de formatos oficiales	240,877.98
4.1.5.8	5.1.8		Productos diversos	1.00
4.1.5.2	5.2	2	Productos de capital	1,343,245.75
4.1.5.2.1	5.2.1	3	Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal.	305,026.75
4.1.5.2.2	5.2.2	3	Por venta de solares propiedad del Municipio.	975,000.00
4.1.5.2.3	5.2.3	3	Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros Municipales.	63,218.00
4.1.5.2.4	5.2.4	3	Por estacionamiento municipal	1.00
4.1.5.9	5.9	2	Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	
4.1.6	6	1	Aprovechamientos	12,966,256.44
4.1.6.1	6.1	2	Aprovechamiento de tipo corrientes	7,614,306.00
4.1.6.1.1	6.1.1	3	Por recargos	1,645,365.00
4.1.6.1.2	6.1.2	3	Por rezagos	1,835,693.00
4.1.6.1.3	6.1.3	3	Por multas	2,896,453.00

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.1.6.1.4	6.1.4	3	Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes.	1,236,795.00
4.1.6.1.5	6.1.5	3	Aprovechamiento diversos	-
4.1.6.2.1	6.2.1	2	Aprovechamiento de capital	102,401.44
4.1.6.2.2	6.2.2	2	Por enajenación de bienes muebles	5,249,548.00
4.1.6.9	6.9	2	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	1.00
4.7.1	7	1	Ingresos por ventas de bienes y servicios	36,460,226.59
4.7.1.1	7.2	2	Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado.	36,460,226.59
4.1.7.2.3.1	7.2.3	4	<i>Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.</i>	36,460,226.59
4.2	8	1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES. (8+9+0)	352,895,944.00
4.2.1		2	Participaciones y aportaciones.	352,895,944.00
4.2.1.1	8.1	2	Participaciones	225,899,544.00
4.2.1.1.1	8.1.1	3	Del gobierno federal	225,899,544.00
4.2.1.1.1.1	8.1.1.1	4	<i>Fondo general de participaciones.</i>	154,717,028.00
4.2.1.1.1.2	8.1.1.2	4	<i>Fondo de fomento municipal.</i>	33,441,973.00
4.2.1.1.1.3	8.1.1.3	4	<i>Incentivo a la venta final de gasolinas y diésel.</i>	4,478,690.00
4.2.1.1.1.4	8.1.1.4	4	<i>Fondo de Fiscalización y Recaudación.</i>	8,414,610.00
4.2.1.1.1.5	8.1.1.5	4	<i>Fondo de compensación de REPECOS e Intermedios</i>	-
4.2.1.1.1.6	8.1.1.6	4	<i>Fondo de compensación del impuesto sobre automóviles nuevos.</i>	-

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.2.1.1.1.7	8.1.1.7	4	IEPS gasolina y diésel.	12,781.00
4.2.1.1.1.8	8.1.1.8	4	IEPS bebidas alcohólicas.	1,718,191.00
4.2.1.1.1.9	8.1.1.9	4	IEPS Cerveza.	2,730,306.00
4.2.1.1.1.10	8.1.1.10	4	IEPS tabaco.	1,140,673.00
4.2.1.1.1.11	8.1.1.11	4	100% de la recaudación que se entera a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.	-
4.3.	8.1.2.1	4	ZOFEMAT	320,282.00
4.4	8.1.3.1	4	Impuesto s/ Tenencia o Uso de Vehículos	8,207.00
4.4	8.1.3.1	4	Art. 126 ISR Enajenación de bienes inmuebles participables a los Municipios	18,916,803.00
4.2.1.1.2	8.1.2	3	Del gobierno estatal.	37,002,198.00
4.2.1.1.2.1	8.1.2.1	4	Del gobierno estatal.	37,002,198.00
4.2.1.1.2.2	8.1.2.2	4	Por servicios del registro público de la propiedad y del comercio.	3,497,137.00
4.2.1.1.2.3	8.1.2.3	4	Por servicios del registro civil.	2,114,122.00
4.2.1.1.2.4	8.1.2.4	4	Por servicios de control vehicular.	13,930,522.00
4.2.1.1.2.5	8.1.2.5	4	Participaciones Impuesto sobre nómina 2%	17,300,486.00
4.2.1.1.2.6	8.1.2.6	4	Impuesto estatal vehicular e Impuesto sobre Tenencia y uso de vehículos.	19,882.00
4.2.1.1.2.7	8.1.2.7	4	Por enajenación de Bienes Muebles	140,099.00
4.2.1.2	8.2	2	Aportaciones	89,994,202.00
4.2.1.2.1	8.2.1	3	Aportaciones del gobierno federal para fines específicos.	-
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Aportaciones de los gobiernos federal, estatal y terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del municipio de Mulegé.	4.00

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'per B.' and 'Impuesto'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Edificio Zónis - Rosas' and 'Ayuntamiento'.



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

4.2.1.2.3	8.2.3	3	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal.	38,360,940.00
4.2.1.2.4	8.2.4	3	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios.	51,633,257.00
4.2.1.2.5	8.2.5	3	Fondo minero.	-
4.2.1.3	8.3	2	Convenios	1.00
4.2.1.3.1	8.3.1	3	Uso y goce de la zona federal marítimo terrestre.	-
4.2.2	9	1	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	2.00
4.2.1	9.1	1	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2.00
4.2.2	9.1.1	2	Subsidios y subvenciones	2.00
	9.1.2	2	Subsidios federales o estatales	1.00
		1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.	1.00
	0	1	Ingresos derivados de financiamientos	2.00
		0.1	Empréstitos y financiamiento diversos.	1.00
		0.2	Gastos de ejecución.	1.00

SOMETIENDOSE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE PASAR AL OCTAVO PUNTO.- PROPOSICION POR LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 177, 178 Y 179 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAGENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; HACE USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DANDO LECTURA A LA INICIATIVA, SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, SIENDO

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO INTEGRADO EL COMITÉ DE LA SIGUIENTE MANERA: LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGE, QUIEN SERÁ LA TITULAR DEL CITADO COMITÉ, DOCTORA ILIANA ENRIQUETA MONTAÑO MENDEZ TESORERA GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO SEPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE DECIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, LICENCIADO ADRIÁN RAMOS AGUILAR OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, LICENCIADO LUIS SANDEZ AGUILAR CUARTO REGIDOR, CIUDANA MARÍA JESÚS VENTURA FLORES SÉPTIMA REGIDORA Y PROFESOR TOMAS CALDERON ARCIGA OCTAVO REGIDOR; SEGUIDAMENTE SE PROCEDE PASAR AL NOVENO PUNTO.- PROPOSICION POR LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE DECIMO SEPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE HONOR Y JUSTICIA, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; EN ESTE PUNTO NUEVAMENTE HACE USO DE LA VOZ LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ PRESENTANDO LA INICIATIVA, SOMETIENDOSE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: TITULAR COMISARIADO CHRISTIAN ADALID HERNÁNDEZ NIETO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL; SUPLENTE LICENCIADO EDUARDO CUESTA AGUILAR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DICHA INSTITUCIÓN; SECRETARIA TÉCNICA

¡Contigo sí podemos!

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

LICENCIADA ANA PAULINA OJEDA GUTIERREZ, ASESORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL Y COMO REPRESENTANTE DE LOS INTEGRANDES DE LA INSITUCIÓN POLICIAL EL CIUDADANO CRYSTIAN ULISES CEJA MANJARREZ, AGENTE; POR LO QUE SE PROCEDE A SOLICITAR LA PRESENCIA DE ESTE ÚLTIMO PARA REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA, UNA VEZ REALIZADO EL PROTOCOLO, SE LLEVA A CABO EL DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO.- SOLICITUD POR LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGE PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO; UNA VEZ PRESENTADA LA INICIATIVA SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; POR LO QUE SE PROCEDE PASAR AL DECIMO PRIMER PUNTO.- PROPOSICIÓN POR LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE XVII AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR DELEGADOS MUNICIPALES DE ACUERDO AL ARTICULO 84 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSULTA CIUDADANA QUE HABRÁ DE REGIR EN LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES; EN ESTE PUNTO LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA MUNICIPAL, DA A CONOCER LA CONVOCATORIA QUE HABRÁ DE REGIR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ Y NOMBRA A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARAN LA COMISIÓN PARA LA CONSULTA CIUDADANA, QUEDANDO INTEGRADA POR: LICENCIADO LUIS SÁNDEZ AGUILAR, CUARTO REGIDOR DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ;

Francis B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Edith Zúñiga Rosas

[Signature]

[Signature]

¡contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

CIUDADANA YAHAIRA LIZBETH CONTRERAS LÓPEZ, QUINTA REGIDORA DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ; CIUDADANO MARIO PAÚL AVILES COTA, NOVENO REGIDOR DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ Y LICENCIADO JORGE ADAHIR REYNOSO CASTILLO, ASESOR JURÍDICO GENERAL MUNICIPAL DEL HONORABLE DÉCIMO QUINTO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, SOMETIENDOSE ESTA EN FORMA NOMINAL, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE PASAR AL DECIMO SEGUNDO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES; EN ESTE PUNTO, HACE USO DE LA VOZ EL CIUDADANO ROBERTO LUJAN PRUITT SEXTO REGIDOR, SUGIRIENDO SE LLEVE A CABO UNA MESA DE TRABAJO PARA HACER UNA REVISIÓN DE LOS PREDIOS DE EJIDATARIOS Y COMERCIANTES Y HACER CONVENIOS DE PAGO DE PEDIALES, CONTESTANDO LA LICENCIADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE DÉCIMO SÉPTIMO AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ SE TURNE A LA COMISIÓN COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SOMETIENDOSE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; PROCEDIENDO A PASAR CON EL DECIMO TERCER PUNTO.- CLAUSURA; UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CIUDADANA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE DECIMO SEPTIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MULEGE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

¡Contigo sí podemos!



Mulegé

H. XVII AYUNTAMIENTO

¡Contigo sí podemos!

LIC. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA MUNICIPAL.

PROFR. JOSÉ LINO FONTES MURILLO.
SINDICO MUNICIPAL.

ING. ESTHER HINOJOSA LÓPEZ.
PRIMERA REGIDORA.

LIC. ISAÍ BAUTISTA BAUTISTA.
SEGUNDO REGIDOR.

C. EDITH ZUÑIGA ROSAS.
TERCERA REGIDORA.

Edith Zuñiga Rosas

LIC. LUIS SANDEZ AGUILAR.
CUARTO REGIDOR.

C. YAHAIRA LIZBETH CONTRERAS LÓPEZ.
QUINTA REGIDORA.

C. LEÓN ROBERTO LUJAN PRUITT.
SEXTO REGIDOR.

C. MARÍA JESÚS VENTURA FLORES.
SÉPTIMA REGIDORA.

¡Contigo sí podemos!



Mulegé
H. XVII AYUNTAMIENTO
¡Contigo sí podemos!

PROFR. TOMÁS CALDERÓN ÁRCIGA.
OCTAVO REGIDOR.

C. MARIO PAUL AVILES COTA.
NOVENO REGIDOR.

Edite Zúñiga Rosas

¡Contigo sí podemos!